

Matrimonio, Iglesia, Estado: Tensiones saludables y negativas.

Todos estamos de acuerdo en que la libertad religiosa es un elemento esencial en la historia de los Estados Unidos: el poder del estado es usado para proteger la libertad que tienen los individuos para seguir los rituales religiosos que elijan, y vivir de acuerdo a sus conciencias y valores morales, en vez de que el estado use su poder para imponerles una fe o religión.

En este contexto, la relación que existe entre el matrimonio y la libertad religiosa ha sido insuficientemente examinada en los debates públicos en torno a la definición del matrimonio, pero estos conceptos van de la mano. Permitir que las relaciones entre dos personas del mismo sexo sean solemnizadas como “matrimonios”, traerá como resultado una tensión negativa y malas relaciones entre iglesia y estado, en contraste con la tensión saludable que es creada cuando ambos, la fe y el poder, tienen una fuerte influencia en jurisdicciones sobrepuestas.

Una coalición ecuménica de treinta y nueve representantes religiosos, que es el grupo más predispuesto a sentir el impacto de dicha legislación, reconoció lo siguiente en una carta reciente, titulada “Matrimonio y Libertad Religiosa: Bienes fundamentales que permanecen o caen juntos”

“Alterar la definición civil de “matrimonio” no cambia solamente una ley, sino cientos, o inclusive miles al mismo tiempo [...] De un solo golpe, cada una de las leyes cuyos derechos dependan del estatus marital –como la discriminación en el empleo, beneficios laborales, adopción, educación, cuidado de la salud, cuidado de los ancianos, vivienda, propiedades e impuestos– van a cambiar, para permitir que las relaciones entre personas del mismo sexo sean tratadas como si fueran matrimonios. Ese requerimiento, cuando venga al caso, va a ser también aplicado a personas y grupos religiosos durante el curso ordinario de sus múltiples ocupaciones o ministerios, ya sean públicos o privados, incluyendo sus escuelas, hospitales, asilos, refugios y otras formas de alojamiento, en los servicios de adopción o consejera, y en muchos otros.”

El problema para las instituciones religiosas es evidente. Muchas no podrán cumplir en buena conciencia con las nuevas leyes. Algunas de ellas, como es el caso de Caridades Católicas, podrían verse forzadas a cerrar completamente sus operaciones, en vez de trabajar en condiciones que violen sus principios morales y conciencia. Esto privaría al estado de servicios sociales valiosos, respetables y efectivos, que las organizaciones religiosas están actualmente ofreciendo de forma gratuita, y de esta manera ahorran al estado grandes cantidades de esfuerzo y dinero.

En adición a todo esto, las iglesias donde se predique que la práctica de actos homosexuales no está de acuerdo con los preceptos de Dios en la Biblia o con las tradiciones del Cristianismo u otras religiones, estarían enseñando conceptos que son esencialmente ilegales en otros sectores. La atmósfera de esta situación sería incompatible con nuestra tradición de libertad religiosa, y marcaría un serio inicio de la erosión de estas libertades.

Los representantes religiosos enfatizaron que “inclusive cuando las personas y grupos religiosos puedan tener éxito en evitar su responsabilidad penal o civil en casos como estos, tendrían que afrontar otras sanciones gubernamentales, como ser el blanco para el retiro de la cooperación del gobierno, la otorgación de becas, fondos, u otros beneficios.” ■

